



PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior  
H I D A L G O  
CONGRESO DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2460/2017  
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/076/TUB/2015

ASUNTO: Constancia de solventación de observaciones  
de la cuenta pública 2015.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de agosto de 2017.

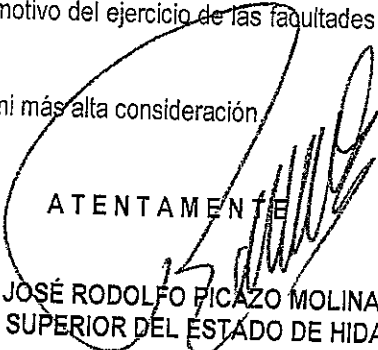
LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.  
PRESENTE

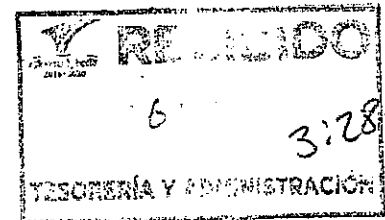
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 10 de julio del año 2017; esta Entidad de Fiscalización Superior, formuló en los tiempos legalmente previstos y notificó el pliego de observaciones que resultó de la revisión a la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

Derivado de lo anterior, una vez que la Auditoría Superior del Estado, analizó y evaluó la información y documentación que nos fue presentada en respuesta al pliego de observaciones que refiere a las irregularidades, errores u omisiones detectadas en la revisión y evaluación y, en su caso, cantidad líquida de los presuntos daños y perjuicios que pudieron haberse ocasionado; le informo que, a juicio de esta Entidad de Fiscalización, la referida información y documentación fue suficiente, competente, pertinente y relevante para su solventación.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, la presente constancia no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en el ejercicio auditado, de las responsabilidades futuras que pudieran surgir con motivo del ejercicio de las facultades de revisión, respecto a lo que no fue materia de examen.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE  
  
C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO



- C. c. p. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del periodo 2012-2016.
  - C. c. p. C. P. Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración del municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
  - C. c. p. C.P.C. Edgardo Alejandro Tenorio Pastrana, Contralor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
  - C. c. p. Lic. Lilia Verónica Cortes Soto, Síndico del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
  - C. c. p. Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Auditoría a Municipios y Obra Pública de la ASEH.
- Expediente/Minutario

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"



PODER LEGISLATIVO

Auditoría Superior  
ESTADAL  
CONGRESO DEL ESTADO



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO  
SECRETARÍA TÉCNICA  
NÚMERO DE OFICIO: ASEH/DAS/ST/2417/2017  
NÚMERO DE AUDITORÍA: ASEH/DGAMOP/076/TUB/2015

ASUNTO: Pronunciamiento respecto de los resultados de la fiscalización a la cuenta pública 2015.

Pachuca de Soto, Hgo., a 14 de agosto de 2017.

LIC. FERNANDO PÉREZ RODRÍGUEZ  
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO.  
PRESENTE

Con motivo de la fiscalización superior a la cuenta pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2015, del municipio de Tulancingo de Bravo, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 21 último párrafo de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, aplicable en los términos del artículo Transitorio Cuarto de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en fecha 10 de julio del año 2017; dentro del término de ley me permito hacer de su conocimiento que una vez analizada la documentación e información que presentó en respuesta a los pliegos de observaciones y recomendaciones; ésta fue suficiente, competente, pertinente y relevante para solventar los hallazgos respectivos.

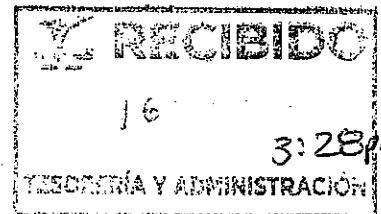
Asimismo, por lo que corresponde a la documentación e información o acciones que sirvieron para la solventación de dichos hallazgos, como son: reintegros, implementación de acciones, programaciones, entre otros, y que requieran de un seguimiento, quedan a salvo las facultades de este Órgano Técnico para la emisión de acciones supervenientes, por lo que deberán ser atendidas hasta su conclusión.

Cabe señalar que con base en lo dispuesto en el artículo 34 párrafo último de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, el presente oficio no libera a los servidores públicos que manejaron los recursos públicos en el ejercicio auditado en lo que corresponda al régimen de responsabilidades de los servidores públicos, de las facultades de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, ni de las atribuciones que otras autoridades ejerzan en el ámbito de su competencia, así como tampoco de lo que no fue materia de examen.

Sin más por el momento, le reitero la seguridad de mi más alta consideración.

ATENTAMENTE

C.P. JOSÉ RODOLFO PICAZO MOLINA  
AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO



- C. c. p. Arq. Julio César Soto Márquez, Presidente Municipal Constitucional de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, del periodo 2012-2016.
- C. c. p. C. P. Joel Santillán Trejo, Secretario de Tesorería y Administración del municipio Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- C. c. p. C.P.C. Edgardo Alejandro Tenorio Pastrana, Contralor del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- C. c. p. Lic. Lilia Verónica Cortes Soto, Síndico del municipio de Tulancingo de Bravo, Hidalgo.
- C. c. p. Arq. Enrique Enciso Arellano, Director General de Auditoría a Municipios y Obra Pública de la ASEH.

"Este documento forma parte de un expediente clasificado como Reservado"

Av. Tecnológica de Monterrey No. 201, Fraccionamiento Puerta de Hierro  
Pachuca de Soto, Hidalgo C.P. 42080 Teléfonos 01 (771) 7171910